

Consultas Realizadas

Licitación 431135 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA REPARAR PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE CONCRETO Y DE APLICACION EN FRIO - PLURIANUAL

Consulta 1 - apartado muestra

Consulta	Fecha de Consulta	02-06-2023
DONDE DICE: Forma de presentación: Se deberá presentar en balde plástico y/o bolsa de entre 20 y 30kg de peso, cada balde de plástico deberá tener impreso en si la marca del producto, la forma de uso, el tamaño y la procedencia.		
En caso de que nuestra Presentación sea en bolsas, las muestras deberán tener impresas la marca del producto, la forma de uso, el tamaño y la procedencia?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-06-2023
Buen día, conforme a su consulta, favor remitirse a la adenda n° 3.		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2023
Cuál sería el RUC de la convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-06-2023
Buen día, el RUC de la ESSAP S.A. es 80024191-6		

Consulta 3 - PRESENTACION DE LA MEZCLA

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2023
La mezcla para reparar pavimentos puede ser presentados en bolsas de 25 kg,? o debe ser unicamente en baldes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-06-2023
Buen día, conforme a su consulta, favor remitirse a la adenda n° 3.		

Consulta 4 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2023
En cuanto a la experiencia técnica, se solicita contar con un historial demostrado en la provisión de mezclas utilizadas para la reparación de pavimentos asfálticos. Sin embargo, consideramos que esta restricción limita la participación de plantas asfálticas con experiencia en la provisión de diferentes tipos de productos relacionados con la pavimentación de carreteras. Por lo tanto, sugerimos ampliar este requisito para incluir productos derivados del asfalto y permitir que la entidad convocante tenga la opción de adquirir productos importados de mayor calidad."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2023
Buen día, con respecto a su consulta, favor remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 5 - SOLICITUD DE PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2023
Buenas por la presente solicitamos muy respetuosamente una prórroga de 10 días de la fecha de presentación de ofertas, esta solicitud obedece a la envergadura del llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2023
Buenas, con respecto a su consulta favor remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 6 - Muestra del Producto

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2023
Con relación a la muestra del producto que se debe presentar 1 hora antes de la apertura de las ofertas, es necesario que el Balde de la muestra tenga las inscripciones que dice el PBC (en caso de ganar) ? como por ejemplo "Uso exclusivo ESSAP - Prohibida la comercialización" etc etc etc		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Buen tardes, con respecto a su consulta, las muestras deberán ser presentadas conforme a lo descrito en el PBC - Adenda N° 3 FORMA DE PRESENTACIÓN: Se deberá presentar en BALDE DE PLÁSTICO sellado de entre 20 y 30 kg. de peso, cada balde de plástico deberá tener impreso en si la marca del producto, la forma de uso, el tamaño y la procedencia. Además, deberá tener las leyendas USO EXCLUSIVO DE LA ESSAP S.A. y PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN.		

Consulta 7 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2023
Buenas, Con respecto al apartado de especificaciones tecnicas, en el mismo no indica cual debe ser la granulometria del producto. Podrian por favor indicar cual seria la granulometria del mismo? Saludos cordiales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
Buen día, con respecto a su consulta, para determinar el tamaño de la granulometría, se debe tener en cuenta el cuadro descriptivo de tamices que indica el porcentaje de partículas que pasan a través de cada tamiz. Este cuadro proporciona información sobre el tamaño máximo de grano y se especifica en el PBC. Además se describe la norma ASTM C- 127 Y C- 128 estas normas establecen los tamaños estándares que deben cumplirse para la granulometría de la mezcla asfáltica en frío.		

Consulta 8 - Licitación 431135 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA REPARAR PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE CONCRETO Y DE APLICACION EN FRIO - PLURIANUAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-06-2023
<p>Buenas tardes en la licitación de referencia se busca adquirir emulsión asfáltica (líquida) o la mezcla asfáltica en frío ya mezclada con leo árido ?</p> <p>La duda surge a raíz de que se solicita que la presentación sea en baldes de 20 o 30 kilos y usualmente la presentación de la mezcla asfáltica en licitaciones anteriores ha sido en bolsas de 25 kilos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2023
<p>Buen día, con respecto a su consulta, el bien solicitado corresponde a otras condiciones técnicas diferentes a las licitaciones anteriores, como mencionamos anteriormente, el presente llamado corresponde a una innovación tecnológica por lo que deberá remitirse a las condiciones establecidas en el PBC.</p>		

Consulta 9 - Consulta Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
<p>Buen día. En la Adenda 04 se modificaron los requisitos de calificación y criterios de evaluación. Se eliminó la experiencia requerida en provisión de mezcla asfáltica en frío. Cual es el criterio para eliminar la experiencia en provisión de mezcla asfáltica en frío para una licitación de adquisición de mezcla asfáltica en frío????.</p> <p>Se cambiaron por experiencia en provisión de Cemento Asfáltico de Petroleo (CAP) que es apenas un componente de la Mezcla Asfáltica. También se agregó experiencia en provisión de emulsión asfáltica que ni siquiera es componente, ni tampoco se usa. Cual es el criterio para semejante cambio tan absurdo?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2023
<p>Buenas, con respecto a su consulta, favor remitirse a la adenda N° 5.</p>		

Consulta 10 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
<p>En el apartado “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” en el punto “experiencia requerida” donde dice: “Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para Fabricante; copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia del oferente en la provisión del bien ofertado (Mezcla Asfáltica de Aplicación en Caliente, Cemento Asfáltico, Emulsión Asfáltica) que corresponda a los tres últimos años 2020,2021 y 2022, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberán ser superior o igual al cincuenta (50) % del monto total de la oferta.• Para Distribuidor; experiencia del Fabricante en la provisión de los bienes (Mezcla Asfáltica de Aplicación en Caliente, Cemento Asfáltico, Emulsión Asfáltica), la cual puede incluir copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales con entes públicos y/o privados durante los últimos 3 años 2020,2021 y 2022, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberán ser superior o igual al cincuenta (50) % del monto total de la oferta.• Autorización vigente emitida por el Fabricante a favor del Oferente, debidamente suscrita por un representante del mismo para ofertar los productos, en caso de que la autorización sea emitida por un representante o distribuidor, deberá demostrarse la cadena de autorización hasta el fabricante. (Para Representante o Distribuidor)• Autorización para que el Oferente pueda proporcionar los documentos del Fabricante que acrediten la experiencia requerida. (Para Representante o Distribuidor)• Listado de 3 clientes tanto de empresas públicas y/o privadas indicando nombre del responsable, dirección, correo electrónico y número de contacto, a fin de contactar con los mismos en caso de requerir información adicional o referencias, dicha solicitud es a los efectos de verificar u/o corroborar el cumplimiento efectivo de los contratos, como ser; si el oferente ha cumplido sus obligaciones dentro del plazo establecido, si el oferente ha cumplido al 100% las especificaciones técnicas establecidas y si él mismo ha cumplido satisfactoriamente la ejecución del contrato. <p>Sobre el particular, consultamos cuanto sigue:</p> <p>1) ¿Será considerada únicamente la experiencia en provisión de mezcla asfáltica de aplicación en caliente, Cemento Asfáltico y/o Emulsión Asfáltica? ¿No se acepta experiencia en la provisión de mezcla asfáltica de aplicación en frío? En caso que se encuentre limitado a mezcla asfáltica de aplicación en caliente, solicitamos la eliminación de tal limitación y la modificación del requisito puesto que no resulta técnicamente indispensable y sobre todo no guarda relación con el objeto de la contratación que es la adquisición DE MEZCLA PARA REPARAR PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y DE CONCRETO DE APLICACIÓN EN FRÍO. Es decir, se está requiriendo la provisión de mezcla de aplicación en frío, pero la experiencia se encuentra limitada a la mezcla de aplicación en caliente.</p> <p>Si lo que se requiere es permitir la participación de mayor cantidad de oferentes deberían aceptarse experiencias en la provisión de ambos tipos de mezclas asfálticas (aplicación en frío o en caliente) y no limitar la experiencia a la provisión de la mezcla que NI SIQUIERA ES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Mantener las condiciones actuales, viola las disposiciones del Artículo 20 de la Ley 2051/03 que establece que las especificaciones técnicas y condiciones del llamado deben ser establecidas con la mayor amplitud posible para permitir la participación de mayor cantidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2023
Buenas, con respecto a su consulta, favor remitirse a la adenda N° 5.		

Consulta 11 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2023
<p>En el apartado "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" en el punto "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia" donde dice:</p> <p>"Para Fabricante; copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia del oferente en la provisión del bien ofertado (Mezcla Asfáltica de Aplicación en Caliente, Cemento Asfáltico, Emulsión Asfáltica) que corresponda a los tres últimos años 2020,2021 y 2022, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberán ser superior o igual al cincuenta (50) % del monto total de la oferta.</p> <p>Para Distribuidor; experiencia del Fabricante en la provisión de los bienes (Mezcla Asfáltica de Aplicación en Caliente, Cemento Asfáltico, Emulsión Asfáltica), la cual puede incluir copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales con entes públicos y/o privados durante los últimos 3 años 2020,2021 y 2022, y que en promedio la sumatoria de los mismos deberán ser superior o igual al cincuenta (50) % del monto total de la oferta.</p> <p>Copia autenticada de autorización vigente emitida por el Fabricante a favor del Oferente, debidamente suscrita por un representante del mismo para ofertar los productos, en caso de que la autorización sea emitida por un representante o distribuidor, deberá demostrarse la cadena de autorización hasta el fabricante. (Para Representante o Distribuidor)</p> <p>Copia autenticada de autorización para que el Oferente pueda proporcionar los documentos del fabricante que acrediten la experiencia requerida. (Para Representante o Distribuidor)</p> <p>Listado de 3 clientes tanto de empresas públicas y/o privadas indicando nombre del responsable, dirección, correo electrónico y número de contacto, a fin de contactar con los mismos en caso de requerir información adicional o referencias, dicha solicitud es a los efectos de verificar y/o corroborar el cumplimiento efectivo de los contratos, como ser; si el oferente ha cumplido sus obligaciones dentro del plazo establecido, si el oferente ha cumplido al 100% las especificaciones técnicas establecidas y si él mismo ha cumplido satisfactoriamente la ejecución del contrato".</p> <p>Sobre el particular, consultamos cuanto sigue:</p> <p>2) ¿Será considerada únicamente la experiencia en provisión de mezcla asfáltica de aplicación en caliente, Cemento Asfáltico y/o Emulsión Asfáltica? ¿No se acepta experiencia en la provisión de mezcla asfáltica de aplicación en frío?</p> <p>En caso que se encuentre limitado a mezcla asfáltica de aplicación en caliente, solicitamos la eliminación de tal limitación y la modificación del requisito puesto que no resulta técnicamente indispensable y sobre todo no guarda relación con el objeto de la contratación que es la adquisición DE MEZCLA PARA REPARAR PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y DE CONCRETO DE APLICACIÓN EN FRÍO. Es decir, se está requiriendo la provisión de mezcla de aplicación en frío, pero la experiencia se encuentra limitada a la mezcla de aplicación en caliente.</p> <p>Si lo que se requiere es permitir la participación de mayor cantidad de oferentes deberían aceptarse experiencias en la provisión de ambos tipos de mezclas asfálticas (aplicación en frío o en caliente) y no limitar la experiencia a la provisión de la mezcla que NI SIQUIERA ES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Mantener las condiciones actuales, viola las disposiciones del Artículo 20 de la Ley 2051/03 que establece que las especificaciones técnicas</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-06-2023
Buenas, con respecto a su consulta, favor remitirse a la adenda N° 5.		

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2023
<p>Buen día, en la respuesta a la Consulta N° 8 ustedes mencionaron textualmente "el presente llamado corresponde a una innovación tecnológica". Consulto cual sería la tal "innovación tecnológica", ya que en las Especificaciones Técnicas no se observa nada relevante ni distinto a los varios tipos de mezcla asfáltica que se fabrican en el mercado Tampoco entendemos por qué han presupuestado un precio superior en 800% a los precios de mercado del producto Asfalto para aplicación en frío. Hay un error en ese precio referencial ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-06-2023
<p>Solicitamos al oferente que consulte detenidamente el pliego, ya que en las especificaciones técnicas se explica claramente que la mezcla asfáltica solicitada difiere de las mezclas asfálticas comunes, las cuales requieren derivados del petróleo para iniciar su reacción catalizadora. El producto solicitado únicamente requiere la adición de agua.</p> <p>La composición del producto solicitado consta de grava (consultar PBC) y asfalto formulado (consultar PBC), que ha sido específicamente modificado para reaccionar con la adición de agua. Una característica especial de este producto es su capacidad para ser utilizado en condiciones climáticas adversas, como días lluviosos o con alta humedad.</p> <p>Esto representa una innovación tecnológica para ESSAP S.A., ya que no hemos adquirido previamente este producto, ni tenemos conocimiento de que otras instituciones públicas o privadas lo hayan adquirido y, considerando una posible falta de comprensión de los oferentes sobre el producto solicitado, aclaramos que la mezcla asfáltica que estamos solicitando difiere significativamente de las mezclas asfálticas tradicionales utilizadas en aplicaciones en caliente o en frío.</p> <p>Además, es importante considerar el tema del empaquetado. En el pasado, se utilizaban bolsas que propiciaban roturas, lo que generaba problemas en la calidad del producto. Por este motivo, hemos optado por utilizar baldes de plástico de 20 a 30 kg como opción de empaquetado, ya que facilitan la manejabilidad, el transporte, la aplicación y la conservación.</p> <p>En cuanto al precio, que es superior en un 800% a los precios de mercado, no podemos hacer ninguna mención ya que desconocemos los criterios que se tuvieron en cuenta para llegar a ese porcentaje. Además, queda claro que el oferente tampoco ha comprendido el producto solicitado. Es importante recordar que los precios referenciales se establecieron después de solicitar presupuestos a potenciales proveedores.</p>		